



RADICACION No. 00053 – 2020

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: TEXTILES SATURNOS S.A.S.

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S.

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por el representante legal de la demandada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, septiembre 9 del 2010.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, septiembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretaria y el poder presentado por el señor TULIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO, como representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S., dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por el Dr. GUILLERMO CADENA NAVARRO, correo electrónico gcana62@hotmail.com, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase a la Dra. CAROLINA GOMEZ PORRAS, como apoderada judicial de la sociedad COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO S.A.S., representada legalmente por el señor TULIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO, correo electrónico tulioagomez@gmail.com, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.